

Memorando Nro. INOCAR-CAA-2022-0263-ME

Guayaquil, 23 de septiembre de 2022

**PARA:** Cpnv. Carlos Gustavo Zapata Cortez  
**Director del Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada**

**ASUNTO:** Solicitando autorización para inicio de proceso de adquisición de tanques de oxígeno, tanques de acetileno y cilindros de gas

En cumplimiento a lo dispuesto en el Instructivo Nro. DAF-001-O: "Procedimiento para adquisición de bienes y servicios en Punta Arenas-Chile necesarios para la ejecución de las expediciones antárticas ecuatorianas, realizados a través del Operador Logístico contratado para el efecto", solicito a usted señor Director, se digne autorizar y disponer a quien corresponda se dé inicio al proceso de "ADQUISICIÓN DE 03 BOTELLAS DE ACETILENO, 05 BOTELLAS DE OXÍGENO Y 13 CILINDROS DE GAS PROPANO(GLP) DE 15 KG PARA LA ESTACIÓN "PEDRO VICENTE MALDONADO" XXVI EXPEDICIÓN ANTÁRTICA ECUATORIANA, por el valor de USD 10.557,80 USD (Diez mil quinientos cincuenta y siete con 80/100) dólares americanos, incluido el 19% del impuesto al valor agregado (IVA), con cargo la partida presupuestaria No. 840104, "Maquinarias y Equipos".

Para el efecto, anexo se dignará encontrar, los documentos habilitantes para la adquisición respectiva.

Cabe mencionar que una vez efectuado el análisis referencial de los valores, en base a pagos o adquisiciones históricas efectuadas en las 3 últimas expediciones, se determinó que, no existen valores referenciales al tratarse de la adquisición de un bien no recurrente, adquirido únicamente para la XXVI Expedición dentro del Programa 84 (Equipamiento).

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Cpfg. Santiago Alfonso Coral Carrillo  
**COORDINADOR DE ASUNTOS ANTÁRTICOS**

Anexos:

- Informe de necesidad
- Cotización
- Certificación PAP

mzl



Firmado electrónicamente por:  
**SANTIAGO ALFONSO  
CORAL CARRILLO**

Guayaquil, 15 de septiembre del 2022

**INFORME DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE 03 BOTELLAS DE ACETILENO, 05 BOTELLAS DE OXÍGENO Y 13 CILINDROS DE GAS (GLP) DE 15 KG PARA LA ESTACIÓN “PEDRO VICENTE MALDONADO” UBICADA EN LA PENÍNSULA ANTÁRTICA**

**1. BASE LEGAL**

**REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**TÍTULO I  
GENERALIDADES**

**Art. 3.-Contrataciones en el extranjero.-** No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.

Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.

Para la importación de bienes o contratación de servicios adquiridos en el extranjero, realizados directamente por las entidades contratantes, la entidad contratante requerirá previamente la verificación de producción nacional (VPN) por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General.

**CAPÍTULO I  
FASES DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**Art. 46.- Estudios.-** Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios -APUS-de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad según corresponda.

**Art. 51.- Formulación de las especificaciones técnicas y términos de referencia.-** Antes de iniciar un procedimiento de contratación pública, la entidad contratante deberá contar con las especificaciones técnicas de los bienes o rubros requeridos; o, los términos de referencia para servicios, incluidos los de consultoría, de conformidad con lo que establezcan los análisis, diseños, diagnósticos, o estudios con los que, como condición previa, debe contar la entidad contratante.

## 2. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Ejecutivo N° 3126 de 15 de agosto de 1987 se decreta: Adhesión del Ecuador al Tratado Antártico y se impulsa la creación del Instituto Ecuatoriano de Investigación y Estudios Antárticos.

En noviembre de 1990 es aceptado como miembro consultivo del Tratado Antártico permitiendo que el Ecuador tenga voz y voto sobre las decisiones que se toman en la gestión de la Antártida a nivel mundial.

En 1992 Ecuador es aceptado como Miembro Pleno, con voz y voto, en el Comité Científico de Investigaciones Antárticas (SCAR), lo que ha permitido que se puedan realizar alrededor de dos centenares de investigaciones científicas relacionadas al continente Antártico.

En el 2008 mediante referéndum se aprueba la Constitución de la República del Ecuador en cual se establece en el artículo 4 que el Estado ecuatoriano ejercerá derechos sobre... la Antártida.

Mediante Decreto Ejecutivo No.1038 del 08 de mayo del 2020, el gobierno nacional dispone la Fusión del Instituto Oceanográfico de la Armada y el Instituto Antártico Ecuatoriano en una sola entidad denominada INSTITUTO OCEANOGRÁFICO Y ANTÁRTICO DE LA ARMADA, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional con sede en la ciudad de Guayaquil, con las competencias, atribuciones, funciones, programas, proyectos, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían al Instituto Oceanográfico de la Armada y al Instituto Antártico Ecuatoriano, serán asumidas por el Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada, en un plazo de 30 días.

De acuerdo con la estructura organizacional del INSTITUTO OCEANOGRÁFICO Y ANTÁRTICO DE LA ARMADA, la Dirección de Operaciones Antárticas está subordinada a la Coordinación General de Asuntos Antárticos y tiene la misión de Gestionar y ejecutar las diferentes actividades logísticas, construcción y mantenimiento de la estación científica “Pedro Vicente Maldonado” con el fin de fortalecer la presencia del Ecuador en la Antártida.

Desde 1987 hasta el 2021 se han realizado veinte y cinco Expediciones Antárticas Ecuatorianas en las que se ha implementado la estación científica la cual consta de diferentes módulos para garantizar y salvaguardar el bienestar del personal que asiste a las diferentes expediciones que se realizan en el Verano Austral, entre los cuales se encuentra el módulo de habitabilidad # 2, el mismo que está conformado por las áreas de servicio y descanso que será reconstruido en la expedición XXVI.

### 3. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

Disponer de estos recursos materiales: tanques de oxígeno, de acetileno y bomboneras gas, fin optimizar tiempos en el desarrollo de las diferentes actividades de mantenimiento tanto preventivo como correctivo; así como el abastecimiento de gas doméstico para la preparación de los alimentos para los expedicionarios, en el continente antártico. Es importante mencionar que estos equipos reemplazarán y cumplirán permanencia una vez concluido el mantenimiento integral de las instalaciones, a fin de disponer en tiempo completo de estos equipos para los mantenimientos periódicos “preventivos” de la infraestructura de la estación y abastecimiento doméstico de GLP en el periodo comprendido en las Expediciones Antártica Ecuatoriana; siendo un soporte indispensable para realizar presencia del Ecuador en la Antártida y cumplimiento de metas de expedición.

### 4. JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

Actualmente conforme a las novedades expuestas en los informes de expediciones anteriores, existe un deterioro excesivo de la infraestructura de los módulos más antiguos, causados por la salinidad, hielo y nieve, propia del medio y por la caducidad del tiempo de vida útil de los materiales que fueron utilizados para su construcción. Por lo cual se tiene planificados para la XXVI Expedición el mantenimiento y reconstrucción integral del módulo II de habitabilidad y servicio,

Por lo expuesto es indispensable adquirir los insumos necesarios como botellas de oxígeno y acetileno los cuales servirán para el funcionamiento de los equipos a utilizarse en los trabajos logísticos.

Por otro lado, considerando el tiempo planificado para la XXVI Expedición y la cantidad de personas participantes de la misma, se requiere contar con cilindros de gas propano para la preparación de alimentos y para el funcionamiento de otros equipos a base del mismo producto.

### 5. PRODUCTO O SERVICIO ESPERADO

Se detalla la descripción, cantidad y características de los productos a requerir.

#### 5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICA Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	CANT	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
1	17200001 4	BOTELLAS DE ACETILENO DE 6KG	3	Gas acetileno y oxígeno industrial en botella 40 litros: Características Físico-Químicas: - Punto de ebullición: -85°C - Punto de fusión: -81°C - Solubilidad en agua, G/100 ML A 20°C: 0.127 - Presión de vapor, KPA A 20°C: 4460 - Densidad relativa de vapor (AIRE = 1): 0.907 - Temperatura de autoignición: 305° C

2	34210021 2	BOTELLAS DE OXÍGENO INDUSTRIAL DE 9M3.	5	
3	33420011 1	CILINDROS DE GAS ( GLP) DE 45 KG	13	CARACTERÍSTICAS: Estructura cilíndrica de plancha de acero. agarradera y base de acero. válvula de seguridad. pintura electrostática. PESO: 15 KG. DIÁMETRO: 32 CM

## 6. PLAZO DE EJECUCION

El plazo estipulado por la entidad contratante previa a la ejecución de la adquisición de los tanques de oxígeno, tanques de acetileno y cilindros de gas (GLP) para la estación científica "Pedro Vicente Maldonado" de la Coordinación de Asuntos Antárticos, se lo realizará en coordinación con el Operador Logístico de Chile en un plazo de 10 días.

## 7. PRESUPUESTO REFERENCIAL

Una vez verificado que el presupuesto, el cual corresponde a la partida presupuestaria 840104 (Maquinaria y Equipos) es de 10.557,80 USD (Diez mil quinientos cincuenta y siete con 80/100), dólares americanos incluido 19% del impuesto al valor agregado de Chile (IVA).

Una vez efectuado el análisis referencial de los valores, en base a pagos o adquisiciones históricos efectuadas en las 3 últimas expediciones, se determina que:

- No existen valores referenciales al tratarse de la adquisición de un bien no recurrente, adquirido únicamente para la XXVI Expedición dentro del Programa 84 (Equipamiento).

## 8. FORMA DE PAGO

El pago se realizará 100% contra entrega total de las botellas de acetileno, botellas de oxígeno industrial, cilindros de gas (GLP), solicitados en las especificaciones técnicas por la entidad contratante, previa presentación el informe de cumplimiento del administrador del contrato, acta de entrega, garantía técnica, junto con la factura debidamente legalizada.

## 9. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

El Operador Logístico deberá entregar las botellas de acetileno, botellas de oxígeno industrial, cilindros de gas Propano (GLP) en la ciudad de Punta Arenas-Chile, adjuntando la documentación correspondiente para la validación de los productos requeridos por la entidad contratante.

## 10. GARANTÍA TÉCNICA

La empresa adjudicada deberá presentar una garantía técnica, por (12 MESES), misma que iniciará a partir de la firma del acta de entrega-recepción definitiva, la calidad, la correcta

funcionalidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes entregados dentro del proceso de compra, tiempo durante el cual el Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada, podrá hacer efectiva la garantía si no cumplieran con las estipulaciones contractuales, los cuales serán remediados y/o reemplazados, en un plazo justificado y convenido con el administrador del contrato, luego de la notificación correspondiente, sin ningún costo adicional para el Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada.

La garantía técnica cubrirá el 100% del valor de los bienes y considerará desperfectos ocasionados por: daños de fábrica o mal funcionamiento.

#### 11. RESPONSABLE DEL PROCESO

En cumplimiento con lo dispuesto el Artículo 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, esta Coordinación recomienda considerar al señor CBOP-HI EDWIN MOROCHO, como responsable del control y seguimiento del proceso.

#### 12. NOMBRE DEL ÁREA O DPTO. SOLICITANTE

El área solicitante es la Dirección de Operaciones Antárticas de la Coordinación de Asuntos Antárticos.

#### 13. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Luego del análisis y evaluación de la propuesta se determina lo siguiente:

- a. Que la cotización presentada por la empresa ofertante cumple con las especificaciones técnicas y/o Términos de Referencia, oferta económica, plazo y forma de entrega, que conviene a los intereses institucionales.
- b. Que, dentro del presupuesto aprobado para realizar la compra, este se adecua a la necesidad.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda realizar la compra al exterior con la empresa CHILE CHIPS SERVICES SpA. conforme a la normativa legal vigente.

#### 14. NOMBRE Y FIRMA DE RESPONSABILIDAD

<p>Elaborado por:</p> <p><b>WILLIAM PATRICIO TOASA MUÑOZ</b></p> <p>Firmado digitalmente por WILLIAM PATRICIO TOASA MUÑOZ Fecha: 2022.10.04 14:43:22 -05'00'</p> <p>Willian Toasa Muñoz Sargento primero-HI <b>ANALISTA DE OPERACIONES ANTÁRTICA</b></p>	<p>Aprobado por:</p> <p><b>FRANCISCO JOSE SUAREZ MINO</b></p> <p>Firmado digitalmente por FRANCISCO JOSE SUAREZ MINO Fecha: 2022.10.04 14:43:48 -05'00'</p> <p>José Suárez Miño Teniente de Navío – SU <b>DIRECTOR DE OPERACIONES ANTÁRTICAS</b></p>
--	--

Memorando Nro. INOCAR-DPE-2022-0902-ME

Guayaquil, 20 de septiembre de 2022

**PARA:** Tnnv. Francisco Jose Suarez Miño  
Director de Operaciones Antárticas

**ASUNTO:** Certificación PAP 745- DOA

### CERTIFICACIÓN DE PLANIFICACIÓN

Nro. 745

<b>DIRECCIÓN SOLICITANTE:</b>	Dirección de Operaciones Antárticas
<b>DOCUMENTO:</b>	INOCAR-DOA-2022-0066-ME

Una vez revisada la Programación Anual de Planificación (PAP) 2022, del Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada, se determina que el gasto que a continuación se detalla:

Consta en el PAP  SÍ

<b>OBJETO DEL GASTO:</b>	Adquisición de cilindros de oxígeno, acetileno y gas propano.
<b>ITEMS - PARTIDA:</b>	840104
<b>VALOR:</b>	\$ 10.557,80
<b>NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL TRÁMITE:</b>	TNNV-SU FRANCISCO SUAREZ

**OBSERVACIONES:** Con cargo al Programa 86- POA DOA

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Martha Lucrecia Medina Micolta  
ANALISTA DE PLANIFICACION 2

Referencias:  
- INOCAR-DOA-2022-0066-ME

**Memorando Nro. INOCAR-DPE-2022-0902-ME**

**Guayaquil, 20 de septiembre de 2022**

Copia:

Sra. Andrea Maria Vera Hidalgo  
**Analista Científico**

km



Firmado electrónicamente por:  
**MARTHA LUCRECIA  
MEDINA MICOLTA**



**COTIZADO POR:**

**NOMBRE: WILLIAN TOASA MUÑOZ**

**GRADO: SGOP-HI**

**C.I.:0502379852**

**FECHA: 15/09/2022**

**FIRMA:**



Firmado electrónicamente por:

**WILLIAM  
PATRICIO  
TOASA MUÑOZ**

Guayaquil, 30 de septiembre de 2022

## CERTIFICACIÓN – PAC

### ANTECEDENTES

El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública inciso primero de su Art. 25.- *“Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley”* y el inciso tercero que establece: *“Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante...”*

### OBJETO DE CONTRATACION

El Jefe de la Unidad Administrativa, una vez verificado el registro del Plan de Contrataciones 2022 del Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada, certifica que la **“ADQUISICIÓN DE 03 BOTELLAS DE ACETILENO, 05 BOTELLAS DE OXÍGENO Y 13 CILINDROS DE GAS (GLP) DE 15 KG PARA LA ESTACIÓN “PEDRO VICENTE MALDONADO” UBICADA EN LA PENÍNSULA ANTÁRTICA”**, solicitado por la Dirección de Operaciones Antárticas, está considerada dentro de la planificación de este periodo.

### NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA

La presente contratación será considerada en la partida presupuestaria N° 840104 “Maquinaria y Equipos”, de acuerdo con el siguiente detalle:

CPC	TIPO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD /MEDIDA	CANT	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	PERIODO
473130017	BIEN	ADQUISICIÓN DE 03 BOTELLAS DE ACETILENO, 05 BOTELLAS DE OXÍGENO Y 13 CILINDROS DE GAS (GLP) DE 15 KG PARA LA ESTACIÓN “PEDRO VICENTE MALDONADO” UBICADA EN LA PENÍNSULA ANTÁRTICA	UND	1	\$10557,80	\$10557,80	C3



Firmado electrónicamente por:  
MARCELO DARIO  
ESPINOZA  
MONTEVERDE

TNFG-AB Marcelo Espinoza  
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRATIVA

Jcl

Memorando Nro. INOCAR-DAF-2022-1597-ME

Guayaquil, 03 de octubre de 2022

**PARA:** Sr. Econ. Manuel Calixto Parraga Velez  
**Jefe Financiero Encargado**

**ASUNTO:** Solicitando certificación presupuestaria adquisición de botellas de oxígeno y gas para la CAA

En atención al documento de la referencia sírvase, señor Jefe Departamental, disponer a quien corresponda emita certificación presupuestaria y aval, por el valor de US \$10.557,80 incluido el impuesto, para realizar el "ADQUISICIÓN DE 03 BOTELLAS DE ACETILENO, 05 BOTELLAS DE OXÍGENO Y 13 CILINDROS DE GAS (GLP) DE 15 KG PARA LA ESTACIÓN "PEDRO VICENTE MALDONADO" UBICADA EN LA PENÍNSULA ANTÁRTICA", con cargo a la partida presupuestaria No. 840104, mismo que será realizado bajo procedimiento de Compra al Exterior.

Adicional, agradeceré a usted que una vez legalizada la certificación se envíe el digital con copia al siguiente correo [jefferson.chavez@inocar.mil.ec](mailto:jefferson.chavez@inocar.mil.ec)

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Tnfg. Marcelo Dario Espinoza Monteverde  
**JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA**

Referencias:

- INOCAR-CAA-2022-0263-ME

Anexos:

- Informe de necesidad

jch



Firmado electrónicamente por:  
MARCELO DARIO  
ESPINOZA  
MONTEVERDE

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

Institucion:	INSTITUTO OCEANOGRAFICO Y ANTARTICO DE LA ARMADA	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:		685	03	10	22
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL BIENES Y EXISTENCIAS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	BYE
-------------------	-----	----------------	-----

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
86	00	000	001	840104	0901	002	0000	0000	Maquinarias y Equipos	\$10,557.80
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>\$10,557.80</b>
<b>TOTAL</b>										

**SON:** DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON 80/100 CENTAVOS

**DESCRIPCION:**

ADQ.DE 03 BOTELLAS DE ACETILENO,05 BOTELLAS DE OXIGENO Y 13 CILINDROS DE GAS DE GAS (GLP) DE 15 KG PARA LA ESTACIÓN PEDRO VICENTE MALDONADO UBICADA EN LA PENÍNSULA ANTÁRTICA SOLICITADO CON MEMORANDO INOCAR DAF-2022-1597-ME

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>  FECHA: 03/10/2022	 Firmado electrónicamente por: <b>LUCIA ESTHER HABLICH VELASQUEZ</b> <hr/> Funcionario Responsable	 Firmado electrónicamente por: <b>MANUEL CALIXTO PARRAGA VELEZ</b> <hr/> Directo



Comprobante de Avals a Contratos No. 52

Ejercicio : 2022  
 Entidad : 0611 -0000 -0000 INSTITUTO OCEANOGRAFICO Y ANTARTICO DE LA ARMADA  
 No. Aval : 52 Estado : APROBADO  
 C.C. Responsable : 1304156175 Nombre Responsable: PARRAGA VELEZ MANUEL CALIXTO  
 Teléfono : 3813440 Correo electrónico : calixto.parraga@inocar.mil.ec  
 Institución Origen de Responsable : 611-0000-0000 INSTITUTO OCEANOGRAFICO Y ANTARTICO DE LA ARMADA  
 Unidad Administrativa : DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Justificación:

ADQ.DE 03 BOTELLAS DE ACETILENO,05 BOTELLAS DE OXIGENO Y 13 CILINDROS DE GAS DE GAS (GLP) DE 15 KG PARA LA ESTACIÓN PEDRO VICENTE MALDONADO UBICADA EN LA PENÍNSULA ANTÁRTICA SOLICITADO CON MEMORANDO INOCAR DAF-2022-1597-ME

Detalle del Objeto del Contrato No. 1

Id. Contrato : 1 Estado : APROBADO Consolidado :  
 CUP : PERMANENTE Nombre CUP : PERMANENTE  
 Tipo Contrato : BIEN\_SIN\_CONTRATO Clasificación : NUEVO  
 Objeto Contrato : ADQ.DE 03 BOTELLAS DE ACETILENO,05 BOTELLAS DE OXIGENO Y 13 CILINDROS DE GAS DE GAS (GLP) DE 15 KG PARA LA ESTACIÓN PEDRO VICENTE MALDONADO UBICADA EN LA PENÍNSULA ANTÁRTICA SOLICITADO CON MEMORANDO INOCAR DAF-2022-1597-ME  
 Cod. SERCOP : Plazo en Días : 10 Prioridad 1A SIGOB: N  
 Monto Total Contrato: 10,557.80 No. Cert. Plurianual :  
 No. Contrato eSIGEF: No. Físico :  
 Descripción Contrato  
 Original eSIGEF:

Detalle de Fuentes de Ejecución

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO	CUATRIMESTRE I	CUATRIMESTRE II	CUATRIMESTRE III
2022	2	10,557.80	0.00	0.00	10,557.80
	<b>Monto total:</b>	10,557.80	0.00	0.00	10,557.80

Detalle de Partidas

Ejercicio	Prog.	SubProg.	Proy.	Act.	Item	Geo.	Fte.	Org.	No.Pres.	MONTO
2022	86	0	0	1	840104	901	2	0	0	10,557.80
									<b>Monto total:</b>	10,557.80

Usuario de Registro: LHABLICHV	Usuario de Solicitud: ONUNEZMF	Usuario de Aprobación: ONUNEZMF
Fecha de Registro : 03/10/2022 15:10:58	Fecha de Solicitud : 04/10/2022 23:10:33	Fecha de Aprobación : 04/10/2022 23:10:33



Firmado electrónicamente por:  
 LUCIA ESTHER  
 HABLICH  
 VELASQUEZ



Firmado electrónicamente por:  
 MANUEL CALIXTO  
 PARRAGA VELEZ

**CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS NORMALIZADOS, NO INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO, NI EN EL ACUERDO COMERCIAL CON LA UNIÓN EUROPEA.**

En la ciudad de Guayaquil, a los 30 días del mes de septiembre del 2022, luego de proceder a verificar el Catálogo Electrónico en el Portal Informático de Compras Públicas, tengo a bien certificar que a la presente fecha no existe disponibilidad para la **ADQUISICIÓN DE 03 BOTELLAS DE ACETILENO, 05 BOTELLAS DE OXÍGENO Y 13 CILINDROS DE GAS (GLP) DE 15 KG PARA LA ESTACIÓN “PEDRO VICENTE MALDONADO” UBICADA EN LA PENÍNSULA ANTÁRTICA.** Con lo cual se da estricto cumplimiento al primer inciso del art 46 de la LOSNCP, y a lo estipulado en el anexo Subsección 7 literal 1 del Acuerdo Comercial publicado en el Registro Oficial Edición Especial No.780 del 24 de noviembre del 2016, y su Protocolo de Adhesión publicado en el Registro Oficial No.900 de 12 de diciembre de 2016, entrando en vigencia el 01 de enero del 2017.

- **Art. 46.- Obligaciones de la Entidad Contratante:** *Las Entidades Contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes o servicios. Solo en el caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre en el Catálogo Electrónico se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios de conformidad con la presente Ley y su Reglamento*
- **Lista de excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial, Guía Práctica emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.**

*Las contrataciones de mercancías o servicios en el sector defensa y seguridad pública que sean estratégicas para la defensa nacional y seguridad pública realizadas por la Fuerzas Armadas, la Policía Nacional o la Secretaría Nacional de Inteligencia.*

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**JEFFERSON  
LEONEL CHAVEZ  
LOPEZ**

**CBOP-AB Jefferson Chávez López  
RESPONSABLE DEL MANEJO DEL  
PORTAL INFORMÁTICO DE COMPRAS PÚBLICAS**

**SERCOP** SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA BOTELLA  **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** [Volver al SOCE](#) Ordenes de Compra Generadas: 000.000.002.261.262

[← Volver](#)

Buscar en:  
▶ Dispensadores (1)



\*DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO CON BOTELLA

« 1 »

Copyright © 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

**COMPRAS PÚBLICAS** **Sistema Oficial de Contratación Pública** **GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR**

Viernes 30 de Septiembre del 2022 21:19 RUC: 0968608970001 | Entidad: INSTITUTO OCEANOGRÁFICO Y ANTÁRTICO DE LA ARMADA | Usuario: CHAVEZL | [\[ Cerrar Sesión \]](#)

Inicio Datos Generales Consultar Entidad Contratante

»Códigos CPC de productos que se encuentran restringidos y/o son parte de Catálogo Electrónico

Digite el código CPC a buscar:

**:: El código CPC que está buscando no forma parte del Catálogo Electrónico.**

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.



Memorando Nro. INOCAR-DAF-2022-1705-ME

Guayaquil, 12 de octubre de 2022

**PARA:** Cpnv. Carlos Gustavo Zapata Cortez  
**Director del Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada**

**ASUNTO:** Solicitando elaboración Resolución de Compra al Exterior  
EXT-INOCAR-002-2022

En relación al documento de la referencia, anexo se dignará encontrar usted, señor Director, la documentación correspondiente al Proceso de Compra en el exterior EXT-INOCAR-001-2022 para la “ADQUISICIÓN DE 03 BOTELLAS DE ACETILENO, 05 BOTELLAS DE OXÍGENO Y 13 CILINDROS DE GAS (GLP) DE 15 KG PARA LA ESTACIÓN “PEDRO VICENTE MALDONADO” UBICADA EN LA PENÍNSULA ANTÁRTICA”, con la finalidad se digne disponer al Asesor Jurídico, la elaboración de la Resolución de Compra al Exterior a nombre del proveedor CHILE SHIPS SERVICES SpA.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Tnfg. Marcelo Dario Espinoza Monteverde  
**JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA**

Referencias:

- INOCAR-CAA-2022-0263-ME

Anexos:

- aval\_52-signed-signed.pdf  
- cert-685-signed-signed.pdf  
- certificacion\_pac\_adq\_botellas\_de\_oxigeno\_para\_caa-signed.pdf  
- certificado\_de\_verificacion\_de\_no\_catalogo\_electronico-signed0564813001665591714.pdf  
- informe\_de\_necesidad\_-\_actualizado0275882001665591715.pdf

Copia:

Cpfg. Santiago Alfonso Coral Carrillo  
**Coordinador de Asuntos Antárticos**

jch



Firmado electrónicamente por:  
**MARCELO DARIO  
ESPINOZA  
MONTEVERDE**

## RESOLUCIÓN Nro. 002 DE COMPRA AL EXTERIOR

### CONSIDERANDO

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador, por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben ser constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: “Las Compras Públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que mediante suplemento del Registro Oficial N° 395, con fecha 04 de agosto de 2008 La Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y su Reforma publicada en el R.O.S. No.100; del 14 de octubre del 2013; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 ibídem, en concordancia con el Art 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el numeral 6 del Art. 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala como atribuciones del SERCOP, la administración de los procedimientos para la certificación de producción nacional de bienes y servicios;

Que, el inciso primero del Art 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresamente dispone que: “Las entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”;

Que, mediante Decreto ejecutivo N° 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 588, del 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina la manera como las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia;

Que el Art. 3 Aplicación Territorial del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación pública, manifiesta que las normas contenidas en la Ley y en el presente Reglamento General, se aplicarán dentro del territorio nacional;

Que el Art. 4 Delegación.- del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que en aplicación de los principios del derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como el este reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para este efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgaran poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado les sea aplicable;

## RESOLUCIÓN Nro. 002 DE COMPRA AL EXTERIOR

Que, el Instituto Oceanográfico de la Armada “INOCAR” fue creado mediante Decreto Supremo No. 642, publicado en el Registro Oficial No. 108 de 25 de julio de 1972, con sede en la ciudad de Guayaquil y con jurisdicción nacional, como órgano dependiente de la Comandancia General de la Marina con personería jurídica, patrimonio y fondos propios; y posteriormente adscrito al Ministerio de Defensa Nacional mediante Decreto Ejecutivo No. 940; publicado en el R.O.S. No. 581; del 22 de noviembre del año 2011;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1038 de 08 de mayo de 2020, el Instituto Oceanográfico de la Armada se fusionó con el Instituto Antártico Ecuatoriano en una sola entidad denominada “Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada”, el cual estará adscrito al Ministerio de Defensa Nacional y tendrá su sede en la ciudad de Guayaquil; todas las competencias, atribuciones, funciones, programas, proyectos, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían al Instituto Oceanográfico de la Armada y al Instituto Antártico Ecuatoriano, serán asumidas por el Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada;

Que, mediante oficio Nro. INAE-DEJ-UAF-2015-0080-O, del 28 de abril del 2014, el INAE solicitó asesoramiento al SERCOP para compras de bienes y servicios en el exterior. Mediante Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-CNAJ-2015-0209-OF, del 1 de julio del 2015, se indica que “...razón por la cual la entidad podría considerar la aplicación de los incisos primero, segundo del artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del sistema de contratación pública que establece que: “las normas contenidas en la Ley y el presente Reglamento General se aplicaran dentro de territorio nacional. No se regirán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el exterior... o los servicios que se provean en otros países,... procesos que se procederán a las normas legales del país en que contraten a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional (...)”. “Para optar con la contratación de bienes y servicios de sujeción a lo previsto en este artículo la máxima autoridad de la entidad o su delegado, emitirá resolución motivada que justifique el proceso de contratación en el exterior sin que esto pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimiento previsto en la Ley y en este Reglamento”;

Que, mediante Orden General No. 119 del 26 de noviembre del 2021, el señor Director General de Talento Humano de la Armada, publica el trasbordo del señor CPFGE-EMT Carlos Zapata Cortez, para asumir el cargo de Director. Posteriormente mediante Acuerdo Ministerial No. 071 del 22 de febrero de 2022, suscrito por el señor Ministro de Defensa Nacional General de División SP. Luis Bolívar Hernández Peñaherrera, designa al señor CPNV-EMT ZAPATA CORTEZ CARLOS GUSTAVO, como Director Ejecutivo del Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada. Posteriormente, mediante Orden General Ministerial No. 034 del 04 de marzo del 2022, el señor Ministro de Defensa Nacional General de División SP. Luis Bolívar Hernández Peñaherrera, emite FE DE ERRATAS respecto del Acuerdo Ministerial No. 071 de 22 de febrero de 2022, publicado en la Orden General No. 028 de la misma fecha, el cual expresa que se ha incurrido en un error involuntario, vista se ha hecho constar el nombre del señor “CPNV-EMT Zapata Cortez Carlos Gustavo Acosta Álvarez”, siendo lo correcto CPNV-EMT Zapata Cortez Carlos Gustavo”; concluyendo que: “..En tal virtud, el noveno considerando debe quedar así: Que el señor Comandante General de la Fuerza Naval, mediante oficio No. ARE-COGMAR-CDO-COGMAR-PER-2022-0182 de 24 de enero de 2022, remite a esta Cartera de Estado el perfil profesional y la libreta de vida del señor CPNV-EMT Zapata Cortez Carlos Gustavo”;

Que, mediante Informe de Necesidad de fecha 15 de septiembre del 2022, los señores: TNNV-SU Jose Suarez Miño, Director de Operaciones de Asuntos Antárticos; y SGOP-HI WILLIAN TOASA MUÑOS, Analista de Operaciones Antártica, expresan la importancia de la “ADQUISICIÓN DE 03 BOTELLAS

## RESOLUCIÓN Nro. 002 DE COMPRA AL EXTERIOR

DE ACETILENO, 05 BOTELLAS DE OXÍGENO Y 13 CILÍNDRICOS DE GAS (GLP) DE 15 KG PARA LA ESTACIÓN “PEDRO VICENTE MALDONADO”, UBICADA EN LA PENÍNSULA ANTÁRTICA, con el objetivo de fin optimizar tiempos en el desarrollo de las diferentes actividades de mantenimiento tanto preventivo como correctivo; así como el abastecimiento de gas doméstico para la preparación de los alimentos para los expedicionarios, en el continente antártico.

Que, se cuenta con Cotización Nro. ECU003, de 12 de septiembre de 2022, emitida por CHILE SHIPS SERVICES SPA GENERAL SHIPS CHANDLER, por un valor de US\$ 10,557.80 (DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON 80/100 CENTAVOS.

Que, mediante memorando Nro. INOCAR- CAA-2022-0263-ME, de 23 de septiembre de 2022, el señor CPMG-EMT Santiago Coral Carrillo, en calidad de Coordinador de Asuntos Antárticos, solicita al Director de Instituto Oceanográfico y antártico de la Armada, autorizar el inicio del proceso para la “ADQUISICIÓN DE 03 BOTELLAS DE ACETILENO, 05 BOTELLAS DE OXÍGENO Y 13 CILÍNDRICOS DE GAS (GLP) DE 15 KG PARA LA ESTACIÓN “PEDRO VICENTE MALDONADO”, UBICADA EN LA PENÍNSULA ANTÁRTICA”, a través del Operador Logístico, por un valor de US\$ 10,557.80 (DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON 80/100 CENTAVOS.

Que, se cuenta con Certificación PAC, de 30 de septiembre de 2022, emitido por el TNFG-AB Marcelo Espinoza, Jefe de la Unidad Administrativa, certifica que la “ADQUISICIÓN DE 03 BOTELLAS DE ACETILENO, 05 BOTELLAS DE OXÍGENO Y 13 CILÍNDRICOS DE GAS (GLP) DE 15 KG PARA LA ESTACIÓN “PEDRO VICENTE MALDONADO”, UBICADA EN LA PENÍNSULA ANTÁRTICA”; solicitado por el Coordinador General de Asuntos Antárticos, está considerado dentro de la planificación del presente periodo.

Que, mediante CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS NORMALIZADOS, NO INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO, NI EN EL ACUERDO COMERCIAL CON LA UNIÓN EUROPEA, de fecha 30 de septiembre de 2022, emitido por el CBOP-AB Jefferson Chávez López, Responsable del Manejo del Portal Informático de Compras Públicas, certifica que: “ una luego de proceder a la verificación el Catalogo Electrónico en el Portal Informático a la presente fecha no existe disponibilidad para la “ADQUISICIÓN DE 03 BOTELLAS DE ACETILENO, 05 BOTELLAS DE OXÍGENO Y 13 CILÍNDRICOS DE GAS (GLP) DE 15 KG PARA LA ESTACIÓN “PEDRO VICENTE MALDONADO”, UBICADA EN LA PENÍNSULA ANTÁRTICA”. Con lo cual se da estricto cumplimiento al primer inciso del art 46 de la LOSNCP, y a lo estipulado en el anexo Subsección 7 literal 1 del Acuerdo Comercial publicado en el Registro Oficial Edición Especial No.780 del 24 de noviembre del 2016, y su Protocolo de Adhesión publicado en el Registro Oficial No.900 de 12 de diciembre de 2016, entrando en vigencia el 01 de enero del 2017”.

Que, mediante Comprobante de Avals a Contratos Nro. 52, se verifica que la “ADQUISICIÓN DE 03 BOTELLAS DE ACETILENO, 05 BOTELLAS DE OXÍGENO Y 13 CILÍNDRICOS DE GAS (GLP) DE 15 KG PARA LA ESTACIÓN “PEDRO VICENTE MALDONADO”, UBICADA EN LA PENÍNSULA ANTÁRTICA”, cuanta con Aval Aprobado.

Que, mediante memorando Nro. INOCAR-DAF-2022-1597-ME, de fecha 3 de octubre de 2022, el TNFG-AB Marcelo Dario Espinoza Monteverde, en calidad de Jefe de la Unidad Administrativa, solicita al señor S.P Eco. Calixto Pàrraga Vélez, Jefe Financiero del INOCAR, disponer la emisión de la certificación presupuestaria correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE 03 BOTELLAS DE ACETILENO, 05 BOTELLAS DE OXÍGENO Y 13 CILÍNDRICOS DE GAS (GLP) DE 15 KG PARA LA ESTACIÓN

## RESOLUCIÓN Nro. 002 DE COMPRA AL EXTERIOR

“PEDRO VICENTE MALDONADO”, UBICADA EN LA PENÍNSULA ANTÁRTICA”, mismo que será realizado bajo contratación directa en el exterior, con cargo a la partida presupuestaria Nro. 840104.

Que, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria Nro. 685, de 03 de octubre 2022, por la cantidad de US\$ 10,557.80 (DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON 80/100 CENTAVOS, emitida por la S.P Ing. Lucia Hablich Velásquez, Asistente de Presupuesto, y aprobada por el señor S.P Eco. Calixto Párraga Vélez, Jefe Financiero del INOCAR.

Que, mediante memorando Nro. INOCAR-DAF-2022-1705-ME, de 12 de octubre de 2022, el TNFG-AB Marcelo Dario Espinoza Monteverde, Jefe de la Unidad Administrativa, solicita a la S.P Abg. Jasmin Cedeño Mantilla, Analista de Asesoría Jurídica 2, se elabore la Resolución Administrativa de Compras al Exterior, por la “ADQUISICIÓN DE 03 BOTELLAS DE ACETILENO, 05 BOTELLAS DE OXÍGENO Y 13 CILÍNDRICOS DE GAS (GLP) DE 15 KG PARA LA ESTACIÓN “PEDRO VICENTE MALDONADO”, UBICADA EN LA PENÍNSULA ANTÁRTICA”, a nombre del proveedor CHILE SHIPS SERVICES SPA.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 241 publicado en la Orden General Ministerial No. 091; del 13 de junio de 2022, suscrito por el señor General de División (S.P) Luis Eduardo Lara Jaramillo, Ministro de Defensa Nacional, el cual deroga el Acuerdo Ministerial No. 258 de 08 de julio de 2021, publicado en la Orden General Ministerial No. 107 de la misma fecha, y su reforma contenida en el Acuerdo Ministerial No 272 del 14 de julio de 2021; publicado en la Orden General Ministerial No 110 de la misma fecha; Acuerdo No 500, del 15 de diciembre de 2021 publicado en la Orden General Ministerial 197 del 15 de diciembre de 2021; Acuerdo Ministerial No 061 del 10 de febrero de 2022, publicado en Orden General Ministerial No 021 de 10 de febrero de 2022; documento que contiene la delegación a favor de los señores Directores y/o Comandantes de las Unidades Operativas desconcentradas de la Armada del Ecuador, para que puedan ejercer las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en los procedimientos de adquisición de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el Director del Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada, Institución Pública adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, en uso de la delegación contenida en el Acuerdo Ministerial No. 241 publicado en la Orden General Ministerial No. 091; del 13 de junio de 2022, suscrito por el señor General de División (S.P) Luis Eduardo Lara Jaramillo, Ministro de Defensa Nacional, el cual deroga el Acuerdo Ministerial No. 258 de 08 de julio de 2021, publicado en la Orden General Ministerial No. 107 de la misma fecha, y su reforma contenida en el Acuerdo Ministerial No 272 del 14 de julio de 2021; publicado en la Orden General Ministerial No 110 de la misma fecha; Acuerdo No 500, del 15 de diciembre de 2021 publicado en la Orden General Ministerial 197 del 15 de diciembre de 2021; Acuerdo Ministerial No 061 del 10 de febrero de 2022, publicado en Orden General Ministerial No 021 de 10 de febrero de 2022; documento suscrito por el señor Ministro de Defensa Nacional, General de División (SP) Luis Eduardo Lara Jaramillo, en uso de las facultades legales que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Leyes y normas Conexas;

Que, mediante Instructivo Nro. DAF-002-O 27 de septiembre de 2022, se estableció el Procedimiento para adquisición/contratación de bienes y/o servicios en Punta Arenas Chile necesarios para la ejecución de las expediciones antárticas ecuatorianas, realizadas a través del Operador Logístico contratado para el efecto.

## RESOLUCIÓN Nro. 002 DE COMPRA AL EXTERIOR

### RESUELVE:

1.- Autorizo la Compra al Exterior por parte del Operador Logístico de la "ADQUISICIÓN DE 03 BOTELLAS DE ACETILENO, 05 BOTELLAS DE OXÍGENO Y 13 CILÍNDRICOS DE GAS (GLP) DE 15 KG PARA LA ESTACIÓN "PEDRO VICENTE MALDONADO", UBICADA EN LA PENÍNSULA ANTÁRTICA", por un valor de US\$ 10,557.80 (DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON 80/100 dólares de Estados Unidos de América, incluido IVA, en la ciudad de Punta Arenas- Chile.

2.- **DESIGNAR**, al **CBOP-HI Jeremías Navarro Pinos**, en calidad de delegado, responsable del control y seguimiento del proceso en toda la fase precontractual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 18 del RGLOSNCP.

3.- **DISPONER**, a la Unidad de Compras Públicas, la publicación en el Portal de Compras Públicas, y realizar trámites y procedimientos establecidos para la contratación de la "ADQUISICIÓN DE 03 BOTELLAS DE ACETILENO, 05 BOTELLAS DE OXÍGENO Y 13 CILÍNDRICOS DE GAS (GLP) DE 15 KG PARA LA ESTACIÓN "PEDRO VICENTE MALDONADO", UBICADA EN LA PENÍNSULA ANTÁRTICA".



Guayaquil, 13 de octubre de 2022



Firmado electrónicamente por:  
**CARLOS GUSTAVO  
ZAPATA CORTEZ**

**Carlos Zapata Cortez**  
Capitán de Navío - EMT

**DIRECTOR DEL INSTITUTO OCEANOGRÁFICO Y ANTÁRTICO DE LA ARMADA**

<b>Elaborado por: RVerdesoto</b>	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>RENZO NAPOLEON VERDESOTO SANCHEZ</b></p>
<b>Revisado por: JCedeño</b>	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>JASMIN VANESSA CEDENO MANTILLA</b></p>

Memorando Nro. INOCAR-CAA-2022-0330-ME

Guayaquil, 25 de octubre de 2022

**PARA:** Tnfg. Marcelo Dario Espinoza Monteverde  
**Jefe de la Unidad Administrativa**

**ASUNTO:** Solicitud de orden de pago al exterior de botellas de acetileno

Considerando las directrices del Instructivo Nro. DAF-002-O, “*Procedimiento para adquisición/contratación de bienes y/o servicios en Punta Arenas-Chile necesarios para la ejecución de las expediciones antárticas ecuatorianas, realizadas a través del Operador Logístico contratado para el efecto.*”, del 27 de septiembre de 2022, y en relación a la Resolución de compra al exterior Nro. 002, del 24 de octubre 2022, para la “ADQUISICIÓN DE 03 BOTELLAS DE ACETILENO, 05 BOTELLAS DE OXÍGENO Y 13 CILÍNDRICOS DE GAS (GLP) DE 15 KG PARA LA ESTACIÓN “PEDRO VICENTE MALDONADO”, UBICADA EN LA PENÍNSULA ANTÁRTICA”, agradeceré a usted señor Jefe de la Unidad Administrativa, se sirva disponer a quien corresponda, se realice el trámite de pago del proceso mencionado anteriormente, por el valor de USD \$ 10,557.80 (Diez mil quinientos cincuenta y siete con 80/100 dólares americanos), incluido el impuesto al valor agregado (IVA), a favor de CHILE SHIPS SERVICES SPA, INT 0000004468, en la ciudad de Punta Arenas- Chile.

Para el efecto anexo se dignará encontrar los siguientes documentos habilitantes para el pago:

- Acta de entrega/reserva del servicio
- Certificado de Residencia Fiscal del Operador
- Resolución de compra al exterior Nro. 002
- RUT del INOCAR en Chile
- Factura

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Cpfg. Santiago Alfonso Coral Carrillo  
**COORDINADOR DE ASUNTOS ANTÁRTICOS**

Anexos:

- ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN
- CERTIFICADO DE RESIDENCIA FISCAL CHILE SHIPS SERVICE
- RES. 002-2022-EXT.
- RUT



Memorando Nro. INOCAR-CAA-2022-0330-ME

Guayaquil, 25 de octubre de 2022

- FACTURA

Copia:

Cbop. Edwin Stalin Morocho Yungan  
**Analista de Operaciones Antárticas**

mzl



Firmado electrónicamente por:  
**SANTIAGO ALFONSO  
CORAL CARRILLO**

## Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que al margen de la inscripción de fojas 78146 número 38407 del Registro de Comercio de Santiago del año 2019, no hay subinscripción o nota que de cuenta de haber sido revocada la designación efectuada por la sociedad "Chile Ships Services SpA" a Jorge Alberto Insua Fernandez y como administrador, al 13 de septiembre de 2022.

Santiago, 14 de septiembre de 2022.



Luis Maldonado Croquevielle  
Conservador de Bienes Raíces  
Registro Propiedad y Comercio  
Santiago

**Carátula: 19623041**

RM



Cód. de verificación: cvn-12b6c81-0  
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.



<b>APOSTILLE</b> (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)				
<b>1. País</b> country/pays		<b>CHILE</b>		
<b>El presente documento público / This public document / Le présent acte public</b>				
<b>2. Ha sido firmado por</b> has been signed by / e été signé par		ONOFRE HORACIO SILVA REYES		
<b>3. Quien actúa en calidad de</b> acting in the capacity of / agissant en qualité de		NOTARIO TITULAR		
<b>4. Revestido del sello - timbre</b> bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de		NOTARIA HORACIO SILVA REYES DE PUNTA ARENAS		
<b>Certificado / Certified / Attesté</b>				
<b>5. En</b> at / à		Punta Arenas	<b>6. El día</b> the / le	15-09-2022
<b>7. Por</b> by / par		MICHELLE FERNANDA PEUTAT ALVARADO		
<b>8. Bajo el número</b> N° / sous N°		EAC2409323		
<b>9. Sello - Timbre</b> seal - stamp / sceau - timbre		<b>10. Firma</b> signature		

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.  
Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.  
This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.  
Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

### INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

**Tipo de documento / Type of document / Type de document:** OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

**Titular / Holder / Titulaire:** CHILE SHIPS SERVICES SPA

**Número de páginas: 1**  
number of pages / quantité de pages

**Folio/serie/otro: SIN IDENTIFICACIÓN**  
serie / other  
folio / série / autre

### VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:

To verify the issuance of this apostille, see:

Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [ EAC2409323 ]  
Fecha Emisión [ 15-09-2022 ]

**Código de verificación: A7F9A37AF0**  
Verification code / Code de vérification



ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  
CHILE SHIPS SERVICES SPA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)  
CAM INTERNACIONAL 5415 LT 219 B2 VINA DEL MAR

RUT  
77077395-4



▲ Verifique esta cédula en [sii.cl](http://sii.cl)

N° SERIE 202003910081

FECHA EMISIÓN 28/09/2020

RUT USUARIO 7481637-1  
CÉDULA

USUARIO JORGE ALBERTO INSUA FERNANDEZ  
CÉDULA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.





<b>APOSTILLE</b> (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)				
<b>1. País</b> country/pays		CHILE		
<b>El presente documento público / This public document / Le présent acte public</b>				
<b>2. Ha sido firmado por</b> has been signed by / e été signé par		ONOFRE HORACIO SILVA REYES		
<b>3. Quien actúa en calidad de</b> acting in the capacity of / agissant en qualité de		NOTARIO TITULAR		
<b>4. Revestido del sello - timbre</b> bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de		NOTARIA HORACIO SILVA REYES DE PUNTA ARENAS		
<b>Certificado / Certified / Attesté</b>				
<b>5. En</b> at / à		Punta Arenas	<b>6. El día</b> the / le	15-09-2022
<b>7. Por</b> by / par		MICHELLE FERNANDA PEUTAT ALVARADO		
<b>8. Bajo el número</b> N° / sous N°		EAC2409312		
<b>9. Sello - Timbre</b> seal - stamp / sceau - timbre		<b>10. Firma</b> signature		

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued. This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

### INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

**Tipo de documento** / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

**Titular** / Holder / Titulaire: CHILE SHIPS SERVICES SPA

**Número de páginas:** 1  
number of pages / quantité de pages

**Folio/serie/otro:** SIN IDENTIFICACIÓN  
serie / other  
folio / série / autre

### VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:

To verify the issuance of this apostille, see:

Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [ EAC2409312 ]  
Fecha Emisión [ 15-09-2022 ]

**Código de verificación:** 21A9D936D5  
Verification code / Code de vérification



## MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Folio N° 4613563

El Servicio de Impuestos Internos con fecha 30-06-2022 13:35:13, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Modificaciones y Actualización de Información.

### INFORMACIÓN GENERAL

**Contribuyente** 77077395-4 CHILE SHIPS SERVICES SPA

**Clasificación** SOCIEDAD POR ACCIONES

### DIRECCIONES MODIFICADAS

DIRECCIONES							
Tipo	Dirección	Rol de la propiedad	Comuna	Teléfono	Fecha incorp.	Fecha elim.	Fecha modif.
Sucursal	RUTA 9 N KM 8,5 LT A-3 09 100 -B BARRANCO AMARILLO, CEDIDO, 10311321-0	5056-235	PUNTA ARENAS		30-06-2022		

Declaro que, tanto la información indicada en esta declaración como los documentos adjuntos son expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia  
esta de acuerdo al documento  
presentado por el solicitante.  
PUNTA ARENAS

14 SEP 2022

HORACIO SILVA REYES  
NOTARIO PÚBLICO



<b>APOSTILLE</b> (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
<b>1. País</b> country/pays	<b>CHILE</b>		
<b>El presente documento público / This public document / Le présent acte public</b>			
<b>2. Ha sido firmado por</b> has been signed by / e été signé par	ONOFRE HORACIO SILVA REYES		
<b>3. Quien actúa en calidad de</b> acting in the capacity of / agissant en qualité de	NOTARIO TITULAR		
<b>4. Revestido del sello - timbre</b> bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de	NOTARIA HORACIO SILVA REYES DE PUNTA ARENAS		
<b>Certificado / Certified / Attesté</b>			
<b>5. En</b> at / à	Punta Arenas	<b>6. El día</b> the / le	15-09-2022
<b>7. Por</b> by / par	MICHELLE FERNANDA PEUTAT ALVARADO		
<b>8. Bajo el número</b> N° / sous N°	EAC2409309		
<b>9. Sello - Timbre</b> seal - stamp / sceau - timbre		<b>10. Firma</b> signature	

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

## INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

**Tipo de documento / Type of document / Type de document:** OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

**Titular / Holder / Titulaire:** CHILE SHIPS SERVICES SPA

**Número de páginas: 1**  
number of pages / quantité de pages

**Folio/serie/otro: FOLIO N° 4613563**  
serie / other  
folio / série / autre

### VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:

To verify the issuance of this apostille, see:

Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [ EAC2409309 ]  
Fecha Emisión [ 15-09-2022 ]

**Código de verificación:** E1EF4DFB40  
Verification code / Code de vérification







<b>APOSTILLE</b> (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
<b>1. País</b> country/pays	<b>CHILE</b>		
<b>El presente documento público / This public document / Le présent acte public</b>			
<b>2. Ha sido firmado por</b> has been signed by / e été signé par	ONOFRE HORACIO SILVA REYES		
<b>3. Quien actúa en calidad de</b> acting in the capacity of / agissant en qualité de	NOTARIO TITULAR		
<b>4. Revestido del sello - timbre</b> bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de	NOTARIA HORACIO SILVA REYES DE PUNTA ARENAS		
<b>Certificado / Certified / Attesté</b>			
<b>5. En</b> at / à	Punta Arenas	<b>6. El día</b> the / le	15-09-2022
<b>7. Por</b> by / par	MICHELLE FERNANDA PEUTAT ALVARADO		
<b>8. Bajo el número</b> N° / sous N°	EAC2409316		
<b>9. Sello - Timbre</b> seal - stamp / sceau - timbre		<b>10. Firma</b> signature	

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

## INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

**Tipo de documento / Type of document / Type de document:** OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

**Titular / Holder / Titulaire:** JORGE ALBERTO INSUA FERNÁNDEZ

**Número de páginas:** 1  
number of pages / quantité de pages

**Folio/serie/otro:** SIN IDENTIFICACIÓN  
serie / other  
folio / série / autre

### VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:

To verify the issuance of this apostille, see:

Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [ EAC2409316 ]  
Fecha Emisión [ 15-09-2022 ]

**Código de verificación:** 08B11E3928  
Verification code / Code de vérification



ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  
INSTITUTO OCEANO GRAFICO Y ANTARTICO DE LA  
ARMADA INOCAR

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)  
ANTONIO DEY 01760 PUNTA ARENAS

RUT  
65196739-2



⚠ Verifique esta cédula en [sii.cl](https://sii.cl)

N° SERIE 202004009472

FECHA EMISIÓN 11/11/2020

RUT USUARIO 7481637-1  
CÉDULA

USUARIO JORGE ALBERTO INSUA FERNANDEZ  
CÉDULA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.



El Servicio de Impuestos Internos con fecha 20-10-2022 09:23:44, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General	
Contribuyente	: 65.196.739-2 INSTITUTO OCEANO GRAFICO Y ANTARTICO DE LA ARMADA INOCAR
SubTipo	: OTRA OSFL
Fecha inicio actividades	: 06-11-2020
Actividad a realizar	: INSTITUTO DE INVESTIGACION CIENTIFICA
Solicitado por	: 7.481.637-1 JORGE ALBERTO INSUA FERNANDEZ

Resultado Clasificación		
Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	SI	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas				
Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título
803000	ACTIVIDADES DE INVESTIGACION (INCLUYE ACTIVIDADES DE INVESTIGADORES Y DETECTIVES PRIVADOS)	PRIMERA	SI	NO

Información de Representantes	
Forma Actuación:	CUALQUIERA
7481637-1 JORGE ALBERTO INSUA FERNANDEZ, F. incorporación: 25-07-1972	

Información del Capital	
Capital Enterado:	(M\$)100, Capital por Enterar: (M\$)0, Fecha Capital por Enterar:, Total Capital: (M\$)100

Información de los Socios				
RUT	Nombre o Razón Social	% Capital	% Utilidades	F. Incorpor.
48215919-2	JUAN CARLOS TAPIA ALDAS	100,000	0,000	25-07-1972
<b>Totales</b>		100,000	0,000	

La diferencia que observa entre la suma de los capitales aportados por los socios y el capital social, se debe a que el capital de la sociedad se guarda en miles de pesos.

Domicilio	
Principal:	Calle:ANTONIO DEY Nro:01760 Comuna:PUNTA ARENAS Ciudad:PUNTA ARENAS Teléfono Móvil:967288398 Correo Electrónico:isabelalejandram@hotmail.com Rut Propietario:7481637-1 Calidad Ocupac.:CEDIDO

**Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.**



Antarctic Logistics & General Ships Chandler



**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA “ADQUISICIÓN DE 03 BOTELLAS DE ACETILENO, 05 BOTELLAS DE OXÍGENO Y 13 CILINDROS DE GAS (GLP) DE 15 KG PARA LA ESTACIÓN “PEDRO VICENTE MALDONADO” UBICADA EN LA PENÍNSULA ANTÁRTICA”.**

### 3. ANTECEDENTES

Mediante resolución de compra al exterior Nro. 002 del 24 de octubre de 2022, se autoriza la “ADQUISICIÓN DE 03 BOTELLAS DE ACETILENO, 05 BOTELLAS DE OXÍGENO Y 13 CILINDROS DE GAS (GLP) DE 15 KG PARA LA ESTACIÓN “PEDRO VICENTE MALDONADO” UBICADA EN LA PENÍNSULA ANTÁRTICA”, de acuerdo al siguiente detalle:

### 4. DETALLE DEL BIEN

ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	BOTELLAS DE ACETILENO DE 6KG	3
2	BOTELLAS DE OXÍGENO INDUSTRIAL DE 9M3.	5
3	CILINDROS DE GAS (GLP) DE 45 KG	13

Guayaquil, 24 de octubre de 2022

Chile Ships Services  
General Ship Chandler

Cesar Montalban

RESPONSABLE DE BODEGA DE  
CHILE SHIPS SERVICES SPA

JORGE INSUA FERNANDEZ

OPERADOR LOGÍSTICO DE  
ECUADOR EN CHILE

RUT. 7.481.637-1



Chile Ships Services SpA  
77.077.395-4

Casa Matriz Camino Internacional 5415 Viña del Mar / Sucursal Ruta 9 Note Km 8.5 Sitio A-3 S/N, Punta Arenas  
[operations@chiless.cl](mailto:operations@chiless.cl) / [operationspuq@chiless.cl](mailto:operationspuq@chiless.cl)  
[www.chiless.cl](http://www.chiless.cl)



Chile Ships Services  
General Ship Chandler

# INVOICE

## CHILE SHIPS SERVICES SpA

Main Office, Camino Internacional # 5415, Viña del Mar-Chile

Branch, Ruta 9 Km 8,5 Sitio A-3 S/N Punta Arenas-Chile

[www.chiless.cl](http://www.chiless.cl)

+56 9 39100152 / +56 9 39100153 / +56 96405003 / +56 9 44050503

[operations@chiless.cl](mailto:operations@chiless.cl) / [operationspug@chiless.cl](mailto:operationspug@chiless.cl)

DATE

24-10-2022

INVOICE NUMBER

726

### CUSTOMER

NAME: INSTITUTO OCEANO GRAFICO Y ANTARTICO DE LA ARMADA INOCAR

RUT: 65.196.739-2

ADDRESS: AV. 25 DE JULIO N° 2601 VIA AL PUERTO MARITIMO, GUAYAQUIL, ECUADOR

GIRO: ACTIVIDADES DE INVESTIGACION CIENTIFICA

TELEPHONE: 04 2560421 / 043813440

EMAIL: [andrea.vera@inocar.mil.ec](mailto:andrea.vera@inocar.mil.ec) / [inocar@inocar.mil.ec](mailto:inocar@inocar.mil.ec)

### DETAIL OF SUPPLY

NAME	INOCAR	
PLACE	PUNTA ARENAS	
O.A.		
P.O.		
PAYMENT	CREDIT	25 DAYS
APPROVED	ANDREA HIDALGO	

DESCRIPCION DE PRODUCTOS	U/M	QTY	UNIT PRICE	TOTAL PRICE
CILINDRO DE ACETILENO, 6KG, NUEVO CON CARGA	UN	3	\$ 862,75	\$ 2.588,25
CILINDRO DE OXIGENO, 9MTS3, NUEVO CON CARGA	UN	5	\$ 818,13	\$ 4.090,65
CILINDRO DE GAS PROPANO, 45KG, NUEVO CON CARGA	UN	13	\$ 168,71	\$ 2.193,23

ASOCIADA A FACTURA NACIONAL N° 726 DEL 20-10-2022

### Instructions of remittances single USD

#### Alternative N° 1 (Preferable)

Beneficiary Bank: Itau Corpbanca  
 Address: Enrique Foster Sur 20 Floor 2  
 Country: Chile  
 Swift Code: ITAUCLRM  
 Account Number N°: 1200314618  
 Final Beneficiary: Chile Ships Services SpA



SUBTOTAL	\$	8.872,11
DELIVERY CHARGES		
TAX (19%)	\$	1.685,70
GRAND TOTAL	\$	10.557,80
CURRENCY	US DOLLARS	



ARMADA DEL ECUADOR  
INSTITUTO OCEANOGRAFICO Y

Fecha Emisión: 27/10/2022 8.16  
Página: 1/1

ORDEN DE PAGO No. 2022-1057

Módulo: INVENTARIO

Fecha Reg: 26/10/2022  
 Proveedor: CHILE SHIPS SERVICES SPA  
 Dirección: BRANCH RUTA 9 KM 8.5 SITIO A-3 S/N PUNTA ARENAS CHILES  
 Cotizador: Ruc./Cl: INT0000004468  
 De acuerdo a su cotización No. del Teléfono: sirvase despachar a nuestra orden los siguiente artículos

CODIGO	DESCRIPCION	UND.	CANT.	P.UNI	%	DSCTO.	P.NETO	TOTAL
115.056.170.001.3030	CILINDRO DE ACETILENO (EXT)	UND	3	1.026,672500	0,00	0,000000	1.026,672500	3.080,017500
115.056.170.001.3037	CILINDRO DE OXIGENO (EXT)	UND	5	973,580000	0,00	0,000000	973,580000	4.867,900000
115.056.170.001.3038	CILINDRO DE GAS PROPANO	UND	13	200,760000	0,00	0,000000	200,760000	2.609,880000

Lugar de Entrega:	PTA. ARENAS-CHILE	Tarifa 0%:	10.557,80
Fecha de Entrega:		Tarifa IVA %:	0,00
Condiciones de Pago:	100%	Descuento:	0,00
Son:	DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 80/100	Subtotal:	10.557,80
		Iva:	0,00
		Rubr. Adic.	0,00
Observaciones:	CANC. FACT. #726 POR LA ADQ. DE CILINDROS DE ACETILENO- CILINDRO DE OXIGENO- CILINDRO DE GAS SEGUN SOL. MEDIANTE MEMORANDO INOCAR-CAA-2022-330-ME	Val. Crédito	0,00
		Total:	10.557,80

ASIGNADO PRESUPUESTO

PRESUPUESTO

CODIGO	VALOR
B-051-840104-999999	10.557,80
Total con IVA:	10.557,80



Firmado electrónicamente por:  
MARCELO DARIO  
ESPINOZA  
MONTEVERDE

TNFG AB. ESPINOZA MONTEVERDE  
JEFE DE LA UND. DE COMPRAS PUBLICAS



Firmado electrónicamente por:  
SANTIAGO FRANCISCO  
MARCHAN HERNANDEZ

CPCB EMS MARCHAN HERNANDEZ  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO



Firmado electrónicamente por:  
CARLOS GUSTAVO  
ZAPATA CORTEZ

CPNV EMT ZAPATA CORTEZ CARLOS  
DIRECTOR

ARMADA DEL ECUADOR  
INSTITUTO OCEANOGRAFICO Y

Fecha Emisión: 26/10/2022 9.44  
Página: 1/1

ORDEN DE PAGO No. 2022-1053

Módulo: INVENTARIO

Fecha Reg: 26/10/2022  
Proveedor: CHILE SHIPS SERVICES SPA  
Dirección: BRANCH RUTA 9 KM 8.5 SITIO A-3 S/N PUNTA ARENAS CHILES  
Cotizador: Ruc./Cl: INT0000004468  
De acuerdo a su cotización No. del Teléfono: sirvase despachar a nuestra orden los siguiente artículos

CODIGO	DESCRIPCION	UND.	CANT.	P.UNI	%	DSCTO.	P.NETO	TOTAL
115.056.170.001.3030	CILINDRO DE GAS (EXT)	UND	1	10.557,800000	0,00	0,000000	10.557,800000	10.557,800000

Lugar de Entrega:	PTA. ARENAS-CHILE	Tarifa 0%:	10.557,80
Fecha de Entrega:		Tarifa IVA %:	0,00
Condiciones de Pago:	100%	Descuento:	0,00
Son:	DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 80/100	Subtotal:	10.557,80
		Iva:	0,00
		Rubr. Adic.	0,00
Observaciones:	CANC. FACT. #726 POR LA ADQ. DE CILINDROS DE ACETILENO- CILINDRO DE OXIGENO- CILINDRO DE GAS SEGUN SOL. MEDIANTE MEMORANDO INOCAR-CAA-2022-330-ME	Val. Crédito	0,00
		Total:	10.557,80

\* NO ASIGNADO PRESUPUESTO \*

TNFG AB. ESPINOZA MONTEVERDE  
JEFE DE LA UND. DE COMPRAS PUBLICAS

CPCB EMS MARCHAN HERNANDEZ  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CPNV EMT ZAPATA CORTEZ CARLOS  
DIRECTOR

ARMADA DEL ECUADOR  
INSTITUTO OCEANOGRAFICO Y

Fecha Emisión: 27/10/2022 8.16  
Página: 1/1

ORDEN DE PAGO No. 2022-1057

Módulo: INVENTARIO

Fecha Reg: 26/10/2022  
 Proveedor: CHILE SHIPS SERVICES SPA  
 Dirección: BRANCH RUTA 9 KM 8.5 SITIO A-3 S/N PUNTA ARENAS CHILES  
 Cotizador: Ruc./Ci: INT0000004468  
 De acuerdo a su cotización No. del Teléfono: sirvase despachar a nuestra orden los siguiente artículos

CODIGO	DESCRIPCION	UND.	CANT.	P.UNI	%	DSCTO.	P.NETO	TOTAL
115.056.170.001.3030	CILINDRO DE ACETILENO (EXT)	UND	3	1.026,672500	0,00	0,000000	1.026,672500	3.080,017500
115.056.170.001.3037	CILINDRO DE OXIGENO (EXT)	UND	5	973,580000	0,00	0,000000	973,580000	4.867,900000
115.056.170.001.3038	CILINDRO DE GAS PROPANO	UND	13	200,760000	0,00	0,000000	200,760000	2.609,880000

Lugar de Entrega:	PTA. ARENAS-CHILE	Tarifa 0%:	10.557,80
Fecha de Entrega:		Tarifa IVA %:	0,00
Condiciones de Pago:	100%	Descuento:	0,00
Son:	DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 80/100	Subtotal:	10.557,80
		Iva:	0,00
		Rubr. Adic.	0,00
Observaciones:	CANC. FACT. #726 POR LA ADQ. DE CILINDROS DE ACETILENO- CILINDRO DE OXIGENO- CILINDRO DE GAS SEGUN SOL. MEDIANTE MEMORANDO INOCAR-CAA-2022-330-ME	Val. Crédito	0,00
		Total:	10.557,80

ASIGNADO PRESUPUESTO

PRESUPUESTO

CODIGO	VALOR
B-051-840104-999999	10.557,80
Total con IVA:	10.557,80

TNFG AB. ESPINOZA MONTEVERDE  
JEFE DE LA UND. DE COMPRAS PUBLICAS

CPCB EMS MARCHAN HERNANDEZ  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CPNV EMT ZAPATA CORTEZ CARLOS  
DIRECTOR